



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

JEFATURA

Oficina de Gestión del Talento Humano

Av. Mariscal Castilla N° 3909 - 4089 El Tambo - Huancayo ☎ 481060 Anexo 6024- 6043

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0112-2021-JGTH-DGA-UNCP

Huancayo, **07 Setiembre 2021**

Visto el Memorando N° 0478-2021-JOGTH/UNCP del 10 de agosto de 2021 mediante el cual se inicia el trámite de pago de CTS a favor de don Luis Marcial Castro Chiuvari, en merito a la Resolución N° 0083-R-2021 de cese por límite de edad.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 54º inc. c) del D.L. 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece que la Compensación por Tiempo de Servicios se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe del 50% de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o de una remuneración principal para los servidores con 20 o más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios;

Que, el Decreto Supremo N° 420-2019-EF en sus Disposiciones Reglamentarias Y Complementarias Para La Aplicación Del Decreto De Urgencia N° 038-2019, Decreto De Urgencia Que Establece Reglas Sobre Los Ingresos Correspondientes A Los Recursos Humanos Del Sector Público, en su Artículo 4º en el Numeral 4.5 menciona "Compensación por Tiempo de servicios: La Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) que percibe la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado, equivale al cien por ciento (100%) del MUC correspondiente al nivel remunerativo al momento del cese, por cada año de servicio, así como de forma proporcional por los meses y días de servicios efectivamente prestados, según corresponda. Su entrega se realiza de oficio, al cese de la servidora pública o el servidor público";

Que, a través del Informe Escalafonario N° 269-2021-UEU/UNCP de fecha 11 de agosto de 2021, el Jefe de la Unidad de Escalafón Universitario, indica que don Luis Marcial Castro Chiuvari prestó servicios en esta Casa Superior de Estudios como personal administrativo nombrado con el Nivel Remunerativo SAB, adscrito al Comedor Universitario, asimismo que mediante Resolución N° 0083-R-2021 se dispone su cese definitivo por límite de edad a partir del 03 de agosto de 2021 y en las demás condiciones detalladas en el citado informe Escalafonario;

Que, mediante Informe N° 224-2021-URP-UNCP de fecha 19 de agosto de 2021, la Jefa de la Unidad de Remuneraciones y Pensiones indica que mediante INFORME N°0026-2021-PAGM-UEDP-UNCP se señala que el servidor hizo uso de la licencia con goce de haber desde el 16 de marzo de 2020 hasta la fecha de cese el 03 de agosto de 2021, asimismo se remite el cálculo correspondiente considerando que don Omar Urbano Galarza Leiva, pertenece al Sistema Nacional de Pensiones y que la Compensación por Tiempo de Servicio se efectúa en aplicación al Decreto Legislativo N° 276 y al Decreto Supremo N° 420-2019-EF, por lo que a la fecha de su cese ha acumulado 22 años, 05 meses y 02 días de servicios, determinándose finalmente un total de S/ 11,443.05;

Que, mediante Informe N° 140-2021-JOGTH/UNCP del 24 de agosto de 2021, esta Oficina de Gestión del Talento Humano, informa que sería factible el pago de Compensación por Tiempo de Servicios a favor del interesado conforme a lo indicado en el Informe N° 224-2021-URP/UNCP;

Que, según Informe Legal N° 438-2021-OGAJ/UNCP de fecha 27 de agosto de 2021 la Oficina de Asesoría Jurídica considerando los informes de la Unidad de Empleo y Desarrollo de Personal, informe de la Unidad de Remuneraciones y Pensiones e Informe de la Oficina de Gestión del Talento Humano, opina por la procedencia del pago de Compensación por Tiempo de Servicios a favor del recurrente;

Que, a través del Informe N° 0335-2021-UPRES/UNCP del 03 de setiembre de 2021, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, da conformidad a la estructura programática y funcional y la cadena de gasto por la fuente de financiamiento de recursos ordinarios;

Que, mediante Oficio N° 0848-2021-OPEyP/UNCP del 03 de setiembre de 2021 el jefe de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto da la conformidad a la estructura programática y funcional y la estructura de gastos utilizado por la Unidad de Remuneraciones y Pensiones; y





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

JEFATURA

Oficina de Gestión del Talento Humano

Av. Mariscal Castilla N° 3909 - 4089 El Tambo - Huancayo ☎ 481060 Anexo 6024- 6043

...RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0112-2021-JGTH-DGA-UNCP

Estando, a la desconcentración de competencias asignadas por el Rector de la UNCP a la Jefatura de Gestión del Talento Humano mediante Resolución N° 1054-R-2017 de fecha 26 de enero de 2019, modificada con la Resolución N° 2670-R -2019 de fecha 15 de abril de 2019;

SE RESUELVE:

1º AUTORIZAR, el pago de **Compensación por Tiempo de Servicios** a favor de don **Luis Marcial Castro Chiuvari** ex personal administrativo nombrado con el Nivel Remunerativo SAB adscrito al Comedor Universitario, según el siguiente detalle:

RECURSOS ORDINARIOS

Programa Presupuestal	:	0066	Programa presupuestal – Formación universitaria de pregrado
Actividad	:	5005863	Bienestar y asistencia social
Función	:	22	Educación
División Funcional	:	048	Educación Superior
Grupo Funcional	:	0109	Educación Superior Universitaria
Finalidad	:	0188110	Bienestar y asistencia social

FUENTE FINANCIAMIENTO: 00 RECURSOS ORDINARIOS

CTS

2.	Gastos Presupuestarios	
2.1	Personal y Obligaciones Sociales	
2.1.1	Retribuciones y Complementos En Efectivo	
2.1.1.9	Gastos Variables y Ocasionales	
2.1.1.9.2	Compensación Por Tiempo de Servicios	
2.1.1.9.2.1	Compensación Por Tiempo de Servicios	SI. 11,443.05

2º DISPONER que la efectivización del pago del indicado beneficio dependerá de la programación y disponibilidad presupuestal.

3º INSTAR el cumplimiento de la presente resolución a las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase




Mg. Vilma G. Meza Melgarejo
Jefe de la Oficina de Gestión del Talento Humano